



# Resolución Ministerial No. 0222-2007-ED

Lima, 31 MAYO 2007

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación y la Oficina de SENSE INTERNACIONAL (LATINOAMÉRICA), Sucursal del Perú, acuerdan celebrar un Convenio Marco de Cooperación Institucional con el objeto de iniciar un conjunto de acciones dirigidas a la difusión, sensibilización y concientización respecto del tema de la sordoceguera y el múltiple impedimento, que orienten e incrementen el nivel de conocimiento, sobre dichas materias, a los docentes de las diversas modalidades y niveles del sistema educativo nacional;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Oficina de SENSE INTERNACIONAL (LATINOAMÉRICA), Sucursal del Perú, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio Marco a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

